

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 24 de marzo de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Fe de Erratas del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que rectifica lo siguiente:

<p>Página 9: Anexo 01: Denominación del Procedimiento Administrativo Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo</p> <p>DICE: “Plazo 7 días hábiles”</p> <p>DEBE DECIR: “Plazo 9 días hábiles”</p>	<p>Página 11: Anexo 01 Denominación del Procedimiento Administrativo Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio</p> <p>DICE: “Plazo 7 días hábiles”</p> <p>DEBE DECIR: “Plazo 9 días hábiles”</p>
<p>Página 13: Anexo 01 Denominación del Procedimiento Administrativo Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto</p> <p>DICE: “Plazo 9 días hábiles”</p> <p>DEBE DECIR: “Plazo 7 días hábiles”</p>	<p>Página 15 Anexo 01 Denominación del Procedimiento Administrativo Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto</p> <p>DICE: “Plazo 9 días hábiles”</p> <p>DEBE DECIR: “Plazo 7 días hábiles”</p>

- Decreto Supremo N° 002-2021-IN, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones y el Reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.